

Empresas	Unidades de producción	Tipo de explotación	Toneladas
Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA)	Sotón	Subterránea	113.500
Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA)	San Nicolás	Subterránea	165.900
Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA)	M. <sup>a</sup> Luisa	Subterránea	148.000
Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA)	Candín	Subterránea	100.200
Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA)	Figaredo	Subterránea	67.400
Total Empresas Públicas			1.167.000
Total Privadas + Públicas			12.094.100
Total Minería Subterránea			7.821.000
Total Minería Cielo Abierto			4.273.100

(\*) Datos provisionales.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7311

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el año 2006, del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana y la MUFACE, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.*

Con fecha 14 de enero de 2006 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2006 del Convenio de colaboración firmado el 16 de diciembre de 2002 entre la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de marzo de 2006.—La Directora general, Carmen Román Riechmann

### ANEXO

**Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2006 del Convenio de colaboración firmado el 16 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades**

En Valencia, 14 de enero de 2006.

### REUNIDOS

De una parte, el Conseller de Sanitat de la Generalitat Valenciana, Sr. don Vicente Rambla Momplet, en nombre y representación de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en los artículos 35 y 21.f) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, modificada en cuanto a este último artículo por Ley 6/1995, de 3 de abril; especialmente facultado para la firma del presente acuerdo de actualización, por Acuerdo del Consell de fecha 13 de enero de 2006.

De otra, doña Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

Doña Carmen Briones González, Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero.

Y don Benigno Varela Autrán, Presidente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

### EXPONEN

Primero.—Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, y octava del Convenio de colaboración para el año 2003 la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades, prorrogado para el año 2004 por acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2003 y para el año 2005 por acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2004, y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2006, actualizándose los municipios y número de mutualistas a atender.

Segundo.—Que estudiada la evolución del gasto sanitario en la Comunidad Valenciana desde el momento de la suscripción del Convenio —que supone un incremento superior al 37%— frente al incremento del precio del Convenio en dichos años —de un 6%— y con el fin de aproximar el precio del Convenio al coste estimado de los servicios que la Consejería de Sanidad presta a las Mutualidades en virtud del Convenio, todas las partes aceptan que con carácter exclusivo para la prórroga del Convenio para 2006 debe procederse a una actualización del precio del superior al previsto en la cláusula séptima del mismo, manteniéndose el criterio de actualización prevista en dicha cláusula para prórrogas sucesivas.

### ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia cuyos efectos se extienden desde 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Actualizar con efectos de 1 de enero de 2006 y según lo previsto en la cláusula octava del mencionado Convenio, los anexos I, II III y IV del mismo, anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «anexos I, II, III y IV, para 2006», y que modifican las relaciones de Municipios citadas en su cláusula primera, así como las personas adscri-

tas a cada Mutuallidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la cláusula cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2006, los de 9,20 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutuallidades y resida en los municipios listados en el anexo I, y de 0,95 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutuallidades y resida en los municipios listados en el anexo II.

Tercero.-Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes de la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana, y de cada una de las Mutuallidades.-El Consejero de Sanidad de la Generalidad Valenciana, Vicente Rambla Momplet.-La Secretaria general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Carmen Briones González.-La Directora general de la Mutuallidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Carmen Román Riechmann.-El Presidente de la Mutuallidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

## ANEXO I

## Listado de municipios

## Alicante

Municipios	Zona Básica de Salud
ADSUBIA	PEGO.
AGOST	SAN VICENTE DEL RASPEIG.
AGRES	AGRES.
AIGÜES	CAMPELLO.
ALBATERA	ALBATERA.
ALCALALI	BENISA.
ALCOCER DE PLANES	AGRES.
ALCOLEJA	ALCOLEJA.
ALFAFARA	AGRES.
ALFAS DEL PI (L)	ALFAS DEL PI (L).
ALGORFA	ALMORADI.
ALGUENA	PINOSO.
ALMORADÍ	ALMORADÍ.
ALMUDAINA	AGRES.
ALQUERIA D'ASNAR	AGRES.
ALTEA	ALTEA.
ASPE	ASPE.
BALONES	ALCOLEJA.
BANYERES DE MARIOLA	BANYERES DE MARIOLA.
BENASAU	ALCOLEJA.
BENEIXAMA	BIAR.
BENEJUZAR	BIGASTRO.
BENFERRI	ORIHUELA.
BENIARBEIG	ONDARA.
BENIARDA	CALLOSA D'EN SARRIA.
BENIARRES	AGRES.
BENIDOLEIG	ORBA.
BENIFALLIM	ALCOLEJA.
BENIFATO	CALLOSA D'EN SARRIA.
BENIGEMBLA	ORBA.
BENJOFAR	ROJALES.
BENILLOBA	ALCOLEJA.
BENILLUP	AGRES.
BENIMANTELL	CALLOSA D'EN SARRIA.
BENIMARFULL	AGRES.
BENIMASSOT	ALCOLEJA.
BENIMELI	ONDARA.
BENISSA	BENISSA.
BENITACHELL/POBLE NOU DE BENI-TATXELL (EL)	TEULADA.
BIAR	BIAR.
BIGASTRO	BIGASTRO.
BOLULLA	CALLOSA D'EN SARRIA.
BUSOT	CAMPELLO.
CALLOSA D'EN SARRIA	CALLOSA D'EN SARRIA.
CALLOSA DE SEGURA	CALLOSA DE SEGURA.
CAMPO DE MIRRA/CAMP DE MIRRA (EL)	BIAR.
CAÑADA	BIAR.

Municipios	Zona Básica de Salud
CASTALLA	BIAR.
CASTELL DE CASTELLS	ALCOLEJA.
CATRAL	DOLORES.
COCENTAINA	COCENTAINA.
CONFRIDES	CALLOSA D'EN SARRIA.
COX	COX.
DAYA NUEVA	ROJALES.
DAYA VIEJA	ROJALES.
DOLORES	DOLORES.
FACHECA	ALCOLEJA.
FAMORCA	ALCOLEJA.
FINESTRAT	VILLAJOYOSA.
FORMENTERA DEL SEGURA	ALMORADI.
GAIANES	AGRES.
GATA DE GORGOS	GATA DE GORGOS.
GORGA	ALCOLEJA.
GRANJA DE ROCAMORA	COX.
GUADALEST	CALLOSA D'EN SARRIA.
GUARDAMAR DEL SEGURA	GUARDAMAR DEL SEGURA.
HONDON DE LAS NIEVES	ASPE.
HONDON DE LOS FRAILES	ASPE.
JACARILLA	BIGASTRO.
JALON/XALÓN	BENISSA.
JIJONA/XIXONA	JIJONA/XIXONA.
LORCHA/ORXA (L)	AGRES.
LLIBER	BENISSA.
MILLENA	ALCOLEJA.
MONFORTE DEL CID	MONFORTE DEL CID.
MONOVAR/MONOVER	MONOVAR/MONOVER.
MONTESINOS (LOS)	TORREVIEJA.
MURLA	ORBA.
MURO DE ALCOY	AGRES.
MUTXAMIEL	MUTXAMIEL.
NUCIA (LA)	NUCIA (LA).
ONDARA	ONDARA.
ONIL	ONIL.
ORBA	ORBA.
ORXETA	VILLAJOYOSA.
PARCENT	ORBA.
PEDREGUER	PEDREGUER.
PEGO	PEGO.
PENAGUILA	ALCOLEJA.
PILAR DE LA HORADADA	PILAR DE LA HORADADA.
PINOSO	PINOSO.
PLANES	AGRES.
POBLETS (ELS)	VERGEL (EL).
POLOP	NUCIA (LA).
QUATRETONDETA	ALCOLEJA.
RAFAL	CALLOSA DE SEGURA.
RAFOL D'ALMUNIA (EL)	ONDARA.
REDOVAN	REDOVAN.
RELLEU	VILLAJOYOSA.
ROJALES	ROJALES.
ROMANA (LA)	ASPE.
SAGRA	ORBA.
SALINAS	SAX.
SAN FULGENCIO	ROJALES.
SAN ISIDRO	ALBATERA.
SAN MIGUEL DE SALINAS	TORREVIEJA.
SANET Y NEGRALS	ONDARA.
SANT JOAN D'ALACANT	SANT JOAN D'ALACANT.
SAX	SAX.
SELLA	VILLAJOYOSA.
SENIJA	BENISSA.
TARBENA	CALLOSA D'EN SARRIA.
TEULADA	TEULADA.
TIBI	JIJONA/XIXONA.
TOLLOS	ALCOLEJA.
TORMOS	ORBA.
TORREMANZANAS/TORRE DE LES MAÇANES (LA)	JIJONA/XIXONA.
VALL D'ALCALA (LA)	AGRES.
VALL DE EBO	PEGO.
VALL DE GALLINERA	AGRES.
VALL DE LAGUART (LA)	ORBA.
VERGEL (EL)	VERGEL (EL).

## Castellón

Municipios	Zona Básica de Salud
AIN	ARTANA.
ALBOCASSER	ALBOCACER.
ALCALÁ DE XIVERT	ALCALÁ DE XIVERT.
ALCORA (L)	ALCORA (L).
ALCUDIA DE VEO	TALES.
ALFONDEGUILLA	VALL DE UXO.
ALGIMIA DE ALMONACID	SEGORBE.
ALMAZORA/ALMASSORA	ALMAZORA/ALMASSORA.
ALMEDIJAR	SEGORBE.
ALMENARA	ALMENARA.
ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO	BURRIANA.
ALTURA	SEGORBE.
ARAÑUEL	MONTANEJOS.
ARES DEL MAESTRE	VILLA FRANCA DEL CID.
ARGELITA	ONDA.
ARTANA	ARTANA.
ATZENETA DEL MAESTRAT	ATZENETA DEL MAESTRAT.
AYODAR	TALES.
AZUEBAR	SONEJA.
BARRACAS	VIVER.
BEJIS	VIVER.
BENAFER	VIVER.
BENAFIGOS	ADZANETA.
BENASAL	ALBOCACER.
BENICASIM/BENICASSIM	BENICASIM/BENICASSIM.
BENLLOCH	BENLLOCH.
BETXI	BETXI.
BORRIOL	CASTELLON DE LA PLANA.
CABANES	VALL D'ALBA.
CALIG	BENICARLÓ.
CANET LO ROIG	TRAIQUERA.
CASTELL DE CABRES	TRAIQUERA.
CASTELLFORT	VILLA FRANCA DEL CID.
CASTELLNOVO	SEGORBE.
CASTILLO DE VILLAMALEFA	LUCENA.
CATI	SANT MATEU.
CAUIDIEL	SEGORBE.
CERVERA DEL MAESTRE	SANT MATEU.
CINCTORRES	FORCALL.
CIRAT	MONTANEJOS.
CORTES DE ARENOSO	LUCENA DEL CID.
COSTUR	ALCORA (L).
COVES DE VINROMA (LES)	COVES DE VINROMA (LES).
CULLA	ALBOCACER.
CHERT/XERT	SANT MATEU.
CHILCHES	ALMENARA.
CHODOS/XODOS	ADZANETA.
CHOVAR	SONEJA.
ESLIDA	ARTANA.
ESPADILLA	ONDA.
FANZARA	ONDA.
FIGUEROLES	ALCORA (L).
FORCALL	FORCALL.
FUENTE LA REINA	VIVER.
FUENTES DE AYODAR	TALES.
GAIBIEL	SEGORBE.
GELDO	SEGORBE.
HERBES	MORELLA.
HIGUERAS	VIVER.
JANA, LA	TRAIQUERA.
JÉRICA	VIVER.
LUCENA DEL CID	LUCENA.
LUDIENTE	ONDA.
LLOSA (LA)	ALMENARA.
MATA DE MORELLA (LA)	FORCALL.
MATET	SEGORBE.
MONCOFA	NULES.
MONTAN	MONTANEJOS.
MONTANEJOS	MONTANEJOS.
MORELLA	MORELLA.
NAVAJAS	SEGORBE.
NULES	NULES.
OLOCAU DEL REY	FORCALL.
OROPESA DEL MAR/ORPESA	BENICASIM/BENICASSIM.
PALANQUES	FORCALL.
PAVIAS	VIVER.

Municipios	Zona Básica de Salud
PEÑISCOLA	BENICARLO.
PINA DE MONTALGRAO	VIVER.
POBLA DE BENIFASSA (LA)	TRAIQUERA.
POBLA TORNESA (LA)	VALL D'ALBA.
PORTELL DE MORELLA	FORCALL.
PUEBLA DE ARENOSO	MONTANEJOS.
RIBESALBES	ONDA.
ROSSELL	TRAIQUERA.
SACAÑET	VIVER.
SALZADELLA (LA)	SANT MATEU.
SAN JORGE	TRAIQUERA.
SAN RAFAEL DEL RÍO	TRAIQUERA.
SANT JOAN DE MORO	ALCORA (L).
SANT MATEU	SANT MATEU.
SANTA MAGDALENA DE PULPIS	ALCALÁ DE CHIVERT.
SARRATELLA	ALBOCACER.
SEGORBE	SEGORBE.
SIERRA ENGARCERAN	BENLLOCH.
SONEJA	SONEJA.
SOT DE FERRER	SONEJA.
SUERAS/SUERA	TALES.
TALES	TALES.
TERESA	VIVER.
TIRIG	COVES DE VINROMA (LES).
TODOLELLA	FORCALL.
TOGA	ONDA.
TORAS	VIVER.
TORO (EL)	VIVER.
TORRALBA DEL PINAR	TALES.
TORRE D'EN BESORA (LA)	ALBOCACER.
TORRE ENDOMENECH	BENLLOCH.
TORREBLANCA	TORREBLANCA.
TORRECHIVA	ONDA.
TRAIQUERA	TRAIQUERA.
USERAS/USERES (LES)	VALL D'ALBA.
VALL D'ALBA	VALL D'ALBA.
VALL DE ALMONACID	SEGORBE.
VALLAT	ONDA.
VALLIBONA	MORELLA.
VILANOVA D'ALCOLEA	BENLLOCH.
VILAR DE CANES	ALBOCACER.
VILLAFAMES	VALL D'ALBA.
VILLA FRANCA DEL CID	VILLA FRANCA DEL CID.
VILLAHERMOSA DEL RIO	LUCENA DEL CID.
VILLAMALUR	TALES.
VILLANUEVA DE VIVER	VIVER.
VILLAVIEJA	NULES.
VILLORES	FORCALL.
VISTABELLA DEL MAESTRAZGO	ADZANETA.
VIVER	VIVER.
ZORITA DEL MAESTRAZGO	FORCALL.
ZUCAINA	LUCENA DEL CID.

## Valencia

Municipios	Zona Básica de Salud
ADEMUZ	ADEMUZ.
ADOR	VILLALONGA.
AGULLENT	ALBAIDA.
AIELO DE RUGAT	CASTELLO DE RUGAT.
ALBALAT DELS TARONGERS	ESTIVELLA.
ALBORACHE	BUÑOL.
ALBUIXECH	MUSEROS.
ALCANTERA DE XUQUER	CARCER.
ALCASSER	ALCASSER.
ALCUBLAS	LLIRIA.
ALFARA DE ALGIMIA	ESTIVELLA.
ALFARA DEL PATRIARCA	MONCADA.
ALFARRASI	L'OLLERIA.
ALFAUIR	VILLALONGA.
ALGAR DE PALANCIA	ESTIVELLA.
ALGIMIA DE ALFARA	ESTIVELLA.
ALMISERA	VILLALONGA.
ALMOINES	BELLREGUARD.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
ALMUSSAFES	ALMUSSAFES.	JARAFUEL	COFRENTES.
ALPUENTE	TITAGUAS.	LORIGUILLA	CHESTE.
ALQUERIA DE LA CONDESA/ALQUERIA DE LA COMTESSA (L)	BELLREGUARD.	LOSA DEL OBISPO	VILLAR DEL ARZOBISPO.
ANDILLA	VILLAR DEL ARZOBISPO.	LUGAR NUEVO DE LA CORONA	ALFAFAR.
ANNA	CHELLA.	LLANERA DE RANES	LA ALCUDIA DE CRESPINS.
ANTELLA	ALBERIC.	LLAURI	ALZIRA.
ARAS DE ALPUENTE	TITAGUAS.	LLOCNOU D'EN FENOLLET	XATIVA.
ATZENETA D'ALBAIDA	ALBAIDA.	LLOCNOU DE SANT JERONI	VILLALONGA.
BARX	GANDIA.	LLOMBAI	CATADAU.
BELGIDA	ALBAIDA.	LLOSA DE RANES	XATIVA.
BELLREGUARD	BELLREGUARD.	LLUTXENT	LLUTXENT.
BELLUS	BENIGANIM.	MACASTRE	BUNOL.
BENAGEBER	XUTIEL.	MANUEL	LA POBLA LLARGA.
BENAVITES	FAURA.	MARINES	LLIRIA.
BENEIXIDA	CARCER.	MASALAVES	ALBERIC.
BENIARJO	BELLREGUARD.	MILLARES	MONSERRAT.
BENIATJAR	CASTELLO DE RUGAT.	MIRAMAR	BELLREGUARD.
BENICOLET	LLUTXENT.	MOGENTE/MOIXENT	MOGENTE/MOIXENT.
BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA	TAVERNES DE LA VALLDIGNA.	MONSERRAT	MONSERRAT.
BENIFAIRO DE LES VALLS	FAURA.	MONTAVERNER	L'OLLERIA.
BENIFLA	BELLREGUARD.	MONTESA	L'ALCUDIA DE CRESPINS.
BENIMODO	CARLET.	MONTICHELVO	CASTELLO DE RUGAT.
BENIMUSLEM	ALBERIC.	MONTROY	MONSERRAT.
BENIRREDRA	GANDIA.	MUSEROS	MUSEROS.
BENISANO	LLIRIA.	NAQUERA	BETERA.
BENISODA	ALBAIDA.	NOVELE/NOVETLE	XATIVA.
BENISUERA	L'OLLERIA.	OLOCAU	LLIRIA.
BICORP	NAVARRÉS.	OTOS	CASTELLO DE RUGAT.
BOCAIRENT	BOCAIRENT.	PALMA DE GANDIA	VILLALONGA.
BOLBAITE	CHELLA.	PALMERA	BELLREGUARD.
BUFALI	ALBAIDA.	PALOMAR (EL)	ALBAIDA.
BUGARRA	LLIRIA.	PEDRALBA	LLIRIA.
CALLES	CHELVA.	PETRES	SAGUNTO.
CAMPORROBLES	CAUDETE DE LAS FUENTES.	PILES	BELLREGUARD.
CANET D'EN BERENGUER	SAGUNTO.	PINET	LLUTXENT.
CARCER	CARCER.	POBLA DEL DUC (LA)	BENIGANIM.
CARRICOLA	ALBAIDA.	POLINYA XUQUER	SUECA.
CASAS ALTAS	ADEMUZ.	POTRIES	BELLREGUARD.
CASAS BAJAS	ADEMUZ.	PUEBLA DE SAN MIGUEL	ADEMUZ.
CASINOS	CASINOS.	QUART DE LES VALLS	FAURA.
CASTELLO DE RUGAT	CASTELLO DE RUGAT.	QUARTELL	FAURA.
CASTELLONET DE LA CONQUESTA	VILLALONGA.	QUATRETONDA	LLUTXENT.
CASTIELFABIB	ADEMUZ.	QUESA	NAVARRÉS.
CAUDETE DE LAS FUENTES	CAUDETE DE LAS FUENTES.	RAFELBUÑOL/RAFELBUNYOL	RAFELBUÑOL/RAFELBUNYOL.
CERDA	L'ALCUDIA DE CRESPINS.	RAFELCOFER	BELLREGUARD.
COFRENTES	COFRENTES.	RAFOL DE SALEM	CASTELLO DE RUGAT.
CORBERA	ALZIRA.	REAL DE GANDIA	GANDIA.
CORTES DE PALLAS	COFRENTES.	RIOLA	SUECA.
COTES	CARCER.	ROTGLA Y CORBERA	L'ALCUDIA DE CRESPINS.
CHELVA	CHELVA.	ROTOVA	VILLALONGA.
CHELLA	CHELLA.	RUGAT	CASTELLO DE RUGAT.
CHERA	REQUENA.	SALEM	CASTELLO DE RUGAT.
CHULILLA	VILLAR DEL ARZOBISPO.	SAN ANTONIO DE BENAGEBER	PATERNA.
DAIMUS	GANDIA.	SAN JUAN DE ENOVA	VILLANUEVA DE CASTELLON.
DOMENÓ	LLIRIA.	SEGART	ESTIVELLA.
DOS AGUAS	MONSERRAT.	SELLENT	CARCER.
EMPERADOR	MUSEROS.	SEMPERE	L'OLLERIA.
ENOVA (L)	LA POBLA LLARGA.	SENYERA	VILLANUEVA DE CASTELLON.
ESTIVELLA	ESTIVELLA.	SERRA	BETERA.
ESTUBENY	CHELLA.	SIETE AGUAS	REQUENA.
FAURA	FAURA.	SIMAT DE LA VALLDIGNA	TAVERNES DE LA VALLDIGNA.
FAVARA	CULLERA.	SINARCAS	UTIEL.
FONT D'EN CARROS (LA)	BELLREGUARD.	SOT DE CHERA	VILLAR DEL ARZOBISPO.
FONT DE LA FIGUERA (LA)	MOGENTE/MOIXENT.	SUMACARCER	CARCER.
FONTANARS DELS ALFORINS	ONTINYENT.	TERESA DE COFRENTES	AYORA.
FORTALENY	SUECA.	TERRATEIG	CASTELLO DE RUGAT.
FUENTERROBLES	CAUDETE DE LAS FUENTES.	TITAGUAS	TITAGUAS.
GATOVA	LLIRIA.	TORREBAJA	ADEMUZ.
GAVARDA	ALBERIC.	TORRELLA	L'ALCUDIA DE CRESPINS.
GESTALGAR	LLIRIA.	TORRES TORRES	ESTIVELLA.
GILET	ESTIVELLA.	TOUS	ALBERIC.
GODELLETA	TURIS.	TUEJAR	CHELVA.
GRANJA DE LA COSTERA (LA)	L'ALCUDIA DE CRESPINS.	TURIS	TURIS.
GUADASEQUIES	L'OLLERIA.	VALLADA	MOGENTE/MOIXENT.
GUARDAMAR	GANDIA.	VALLANCA	ADEMUZ.
HIGUERUELAS	VILLAR DEL ARZOBISPO.	VALLES	L'ALCUDIA DE CRESPINS.
JALANCE	COFRENTES.	VENTA DEL MORO	CAUDETE DE LAS FUENTES.
		VILAMARXANT	VILAMARXANT.

Municipios	Zona Básica de Salud
VILLALONGA .....	VILLALONGA.
VILLANUEVA DE CASTELLÓN .....	VILLANUEVA DE CASTELLÓN.
VILLAR DEL ARZOBISPO .....	VILLAR DEL ARZOBISPO.
VILLARGORDO DEL CABRIEL .....	CAUDETE DE LAS FUENTES.
VINALESA .....	FOIOS.
XERACO .....	GANDIA.
XERESA .....	GANDIA.
YATOVA .....	BUÑOL.
YESA (LA) .....	TITAGUAS.
ZARRA .....	AYORA.

## ANEXO II

## Listado de municipios

COMUNIDAD AUTÓNOMA: VALENCIA

Provincia: Valencia/València

## Municipio:

Aielo de Malferit.  
Albaida.  
Albal.  
Albalat de la Ribera.  
Albalat dels Sorells.  
Alberic.  
Alcúdia (I').  
Alcúdia de Crespins (I').  
Alfajar.  
Alfarp.  
Alginet.  
Almàssera.  
Ayora.  
Barxeta.  
Benaguasil.  
Benetússer.  
Benifaió.  
Benigánim.  
Beniparrell.  
Bétera.  
Bonrepòs i Mirambell.  
Buñol.  
Canals.  
Carlet.  
Catadau.  
Cheste.  
Chiva.  
Eliana (I').  
Enguera.  
Foios.  
Genovés.  
Godella.  
Guadassuar.  
Llíria.  
Massalfassar.  
Massamagrell.  
Massanassa.  
Meliana.  
Navarrés.  
Ollería (I').  
Picanya.  
Picassent.  
Pobla de Farnals (la).  
Pobla de Vallbona (la).  
Pobla Llarga (la).  
Puçol.  
Puig.  
Rafelguaraf.  
Real de Montroi.  
Requena.  
Riba-roja de Túria.  
Rocafort.  
Sedaví.  
Silla.  
Sollana.

Tavernes Blanques.  
Tavernes de la Valldigna.  
Utiel.

## ANEXO III

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2005), a la Comunidad Autónoma de Valencia**

(Precio por persona = 9,20 euros/mes en el 2006)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. de MUFACE	Por col. de ISFAS	Por col. de MUGEJU
Adeslas .....	8.300	3.486	245	76.360,00	32.071,20	2.254,00
Aegon .....	4	0	0	36,80	0,00	0,00
Asisa .....	8.634	2.381	289	79.432,80	21.905,20	2.658,80
Caser .....	137	64	14	1.260,40	588,80	128,80
DKV Seguros .	105	1	3	966,00	9,20	27,60
Groupama ...	23	14	0	211,60	128,80	0,00
Mapfre .....	609	202	39	5.602,80	1.858,40	358,80
Total ....	17.812	6.148	590	163.870,40	56.561,60	5.428,00

## ANEXO IV

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2005), a la Comunidad Autónoma de Valencia**

(Precio por persona = 0,95 euros/mes en el 2006)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. de MUFACE	Por col. de ISFAS	Por col. de MUGEJU
Adeslas .....	6.986	3.829	326	6.636,70	3.637,55	309,70
Aegon .....	5	0	0	4,75	0,00	0,00
Asisa .....	5.438	2.058	421	5.166,10	1.955,10	399,95
Caser .....	61	91	43	57,95	86,45	40,85
DKV Seguros .	106	5	5	100,70	4,75	4,75
Groupama ...	76	9	0	72,20	8,55	0,00
Mapfre .....	464	269	67	440,80	255,55	63,65
Total ....	13.136	6.261	862	12.479,20	5.947,95	818,90

## 7312

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos de los idiomas alemán, francés e inglés, en la modalidad a distancia, para nuevos y antiguos alumnos.

A la vista de la favorable acogida dispensada a estas actividades formativas y de conformidad con lo dispuesto por la Orden APU/4137/2005, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública, este Instituto convoca cursos de alemán, francés e inglés a distancia, para nuevos y antiguos alumnos, incluidos en el Plan Interadministrativo de Formación Continua, en el área de idiomas 2006, que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—Se convocan: cursos de alemán, francés e inglés en la modalidad a distancia, para nuevos y antiguos alumnos, a impartir durante el periodo 2006-2007 y cuyas características se detallan en los anexos I, II, III y IV.

Segunda. *Destinatarios y configuración técnica mínima de su equipo.*—Estas acciones formativas se dirigen a empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado incluidos en el ámbito personal del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se dispondrá de un equipo que tenga la siguiente configuración mínima: